



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.6.1.1 División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas

1. Implementar el diseño y desarrollo de las iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
2. Realizar configuración, parametrización y despliegue de componentes necesarios para llevar a cabo los ciclos de pruebas QA, asociados a iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
3. Proponer políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con el ciclo de vida aplicativo en materia de seguridad social.
4. Diseñar y proponer modelos del ciclo de vida aplicativo de las iniciativas y/o proyectos en materia de seguridad social, con el fin de mantener un marco metodológico del desarrollo de software.
5. Analizar y retroalimentar la congruencia de políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con la administración del ciclo de vida aplicativo en materia de seguridad social, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para mantenerlas alineadas a los objetivos estratégicos del Instituto.
6. Realizar configuración, parametrización y despliegue de componentes asociados a iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, para lograr el adecuado desempeño de ambientes de desarrollo y QA.
7. Diseñar y proponer los ambientes de desarrollo y los repositorios de componentes a utilizar asociados a iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo en materia de tecnologías legadas, para que estos se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, con el fin de que sean integradas en dicha cartera y aprobadas por la persona Titular de la DIDT.
8. Implementar y dar cumplimiento al marco de referencia correspondiente al proceso de calidad durante el diseño y desarrollo de software, asociado a iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad software.

9. Realizar pruebas unitarias asociadas a iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos.
10. Mantener las adecuaciones al repositorio central de librerías propias del instituto asociadas a iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de nuevos proyectos.
11. Administrar los contratos a cargo de la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la seguridad social, para asegurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Unidad o a la Coordinación Normativa de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo en la seguridad social, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.